PROCESO DE LICITACIÒN PUBLICA No. FDLSF-LP-011-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
Bogotá.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **FDLSF-LP-011-2025**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: ***"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DIFERENCIALES Y DE TRADICIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN LOS CAMPOS ARTÍSTICOS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES"***

Estimados señores:

Los suscritos, **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ**, **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO** y **LAUREANO ALIRIO PINZÓN QUINTERO,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0, ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL** y **CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDADES Y TÉRMINOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD
CONSTRUCCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA OFERTA, TODAS LAS ACCIONES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, TODAS LAS ACCIONES CONTRACTUALES, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA	60%	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0 NIT. 830.095.614-0
CONSTRUCCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA OFERTA, TODAS LAS ACCIONES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, TODAS LAS ACCIONES CONTRACTUALES, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA	20%	ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL NIT. 900.017.592-8
CONSTRUCCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA OFERTA, TODAS LAS ACCIONES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, TODAS LAS ACCIONES CONTRACTUALES, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA	20%	CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI NIT. 900.360.948-5

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL CULTURA 3.0.**

3. El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato: **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DIFERENCIALES Y DE TRADICIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN LOS CAMPOS ARTÍSTICOS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES"** producto de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° FDLSF-LP-011-2025, La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

4. La duración de la unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.358.605**, de **BOGOTÁ**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO,** identificado con C. C. No. **80.224.134** de **BOGOTÁ**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor [a] **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ**, acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CULTURA 3.0.**

9. El domicilio de la unión temporal es:

   Dirección de correo: **CALLE 11F 72ª 25**
   Dirección electrónica: fundacionsocialvivecolombia@yahoo.com
   Teléfono: **7649695**
   Ciudad: **BOGOTÁ**

En constancia, se firma en Bogotá, 03 de diciembre de 2025.

FIRMA DE QUIENES CONFORMAN LA UNION TEMPORAL



R.L. Andrea del Pilar Aristizábal Rodríguez
C.C. 1.012.358.605 de Bogotá D.C.
Fundación Social Vive Colombia
NIT. 830.095.614-0



R.L. Cristian Camilo Anchique Caro
C.C. 80.224.134 de Bogotá D.C.
Asociación Arkambiental
NIT. 900.017.592-8



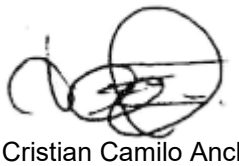
R.L. Laureano Alirio Pinzón Quintero
C.C. 80.256.871 de Bogotá D.C.
Corporación Colectivo Digerati
NIT. 900.360.948-5

QUIEN ACEPTA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA UNION TEMPORAL



R.L. Andrea del Pilar Aristizábal Rodríguez
C.C. 1.012.358.605 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA LA REPRESENTACION LEGAL SUPLENTE DE LA UNION TEMPORAL



R.L. Cristian Camilo Anchique Caro
C.C. 80.224.134 de Bogotá D.C.